	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202000107**


<b>CONTRATISTA</b>	JARGU S.A CORREDOR DE SEGUROS
<b>NIT:</b>	800018165-8
<b>CONTRATO No:</b>	202000107
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios en gestión de riesgos y corretaje de seguros para la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros de la empresa para la seguridad urbana ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	N/A
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
<b>PLAZO FINAL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de enero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202000107 para adicionar recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 30 de junio de 2020 se celebró el contrato No. 202000107, cuyo objeto es "Prestación de servicios en gestión de riesgos y corretaje de seguros para la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros de la empresa para la seguridad urbana ES." y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- B. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008873 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024, pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, pero el cierre presupuestal de la vigencia actual será el 14 de diciembre de 2023 y la apertura de la nueva vigencia, imposibilita su contratación oportuna, de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024 y como quiera como quiera que la necesidad del servicio persiste, es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024, esto debido a que se trata de la prestación del servicio integrales de gestión y tramites de pólizas requeridas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- C. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2023, como consta en el Acta número 117 del Comité.
- D. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 2 de 2

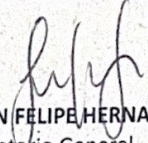
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

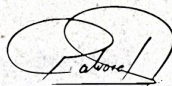
**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

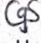
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

  
**JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO**  
Secretario General

  
**JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO**  
Representante Legal

Revisó: Catalina Salazar- Abogada – Subgerencia de Servicios.   
Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios 